

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

#### A N U N C I O

#### **"1ª RESOLUCIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYMES PARA SU ASISTENCIA A FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER COMERCIAL 2020"**

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 23 de mayo de 2020, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de febrero de 2020 se publicó la **"Convocatoria 2020 de Subvenciones a PYMES para su asistencia a Ferias Profesionales de carácter comercial.- (BDNS: 497322)"**, dotada con una cuantía inicial de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 35.24108.47901.083 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2020, en virtud de la competencia asignada en la base 7 y aprobada la continuación de este procedimiento, como excepción sobre la regla general de suspensión de plazos y procedimiento establecido en la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020 de 14 de marzo de 2020, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo por motivos de interés general amparados en la reactivación económica y ayuda al sector empresarial.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer del gasto por importe de 13.187,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.47901.083 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora al presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

**Segundo.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

**Tercero.-** La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la resolución de concesión de la subvención, a no ser que la feria aún no se hubiera celebrado, en cuyo caso el plazo de justificación será de un mes desde la celebración de la feria subvencionada.

En ningún caso la fecha para presentar la documentación justificativa será más tarde del 30 de octubre de 2020.

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 9 de junio de 2020.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

#### ANEXO I

<i>Código expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Feria</i>	<i>Presupuesto aceptado</i>	<i>Importe mínimo a justificar</i>	<i>Ayuda concedida</i>
2992/2020	RIEGOS AGRÍCOLAS ESPAÑOLES SA	A40010076	Feria Agritechnica 2019 Hannover (Alemania)	12.793,52 €	6.000,00 €	3.000,00 €
2993/2020	RIEGOS AGRÍCOLAS ESPAÑOLES SA	A40010076	Feria Sima Sipsa 2019 (Argel)	4.945,53 €	4.954,53 €	2.472,76 €
3525/2020	MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS SL	B34223917	11ª Conferencia Española Passivhaus 2019 (Burgos)	3.428,90 €	3.428,90 €	1.714,45 €
3533/2020	REMOLQUES HERREROS SL	B34176313	41ª Feria Internacional de Maquinaria Agrícola 2019 (Zaragoza)	21.936,12 €	6.000,00 €	3.000,00 €
4282/2020	CURTIDOS ATIENZA SA	A34034009	Lineapelle 2019 (Milán)	8.170,59 €	6.000,00 €	3.000,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>13.187,21 €</b>

#### ANEXO II

<i>Código expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Feria</i>	<i>Causa desestimatoria</i>
2793/2020	SAT 9338 HERMANOS PARAMIO	F34137760	34 Salón del Gourmet 2020 (Madrid)	Cancelación de la feria debido a la situación de estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
3253/2020	REMOLQUES RODRÍGUEZ SL	B34103317	LX Feria Maquinaria Agrícola de Lerma 2020	Cancelación de la feria debido a la situación de estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.